



000 02

- 1 -

1 N U M E R O : 358/87. -----

2 CONSTITUCION DE LA

3 SOCIEDAD ANONIMA DENO-

4 MINADA V U N T E M B E R

5 S. A., -----

6 C U A N T I A : \$/2'000.000,00. -----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL

8 GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRES DE ABRIL

9 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE MI, ABOGADO

10 E D U A R D O A L B E R T O F A L Q U E Z A Y A L A,

11 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN : -----

12 a) SEÑOR DON XAVIER ESTRADA PERLAZA, QUIEN DECLARA

13 SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS PRO-

14 PIOS DERECHOS; -----

15 b) SEÑORITA LILIANA ANDRADE IBARRA, QUIEN DECLARA

16 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS

17 PROPIOS DERECHOS; -----

18 c) SEÑOR DON JUAN GARCIA ESCOBAR, QUIEN DECLARA

19 SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PRO-

20 PIOS DERECHOS; -----

21 d) SEÑOR DON JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, QUIEN DE-

22 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR

23 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----

24 e) SEÑORA DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, QUIEN

25 DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR

26 SUS PROPIOS DERECHOS. -----

27 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

28 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-
2 TADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA DE CONOCER DOY FE,
3 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
4 PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, SOBRE
5 CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A
6 LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA,
7 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE
8 DICE ASI : -----

9 " SEÑOR NOTARIO : -----

10 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
11 Blicas A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
12 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
13 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

14 PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----

15 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN
16 EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANONIMA
17 QUE SE DENOMINARA V U N T E M B E R S. A. -----

18 LOS SEÑORES : ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, DOÑA
19 LILIANA ANDRADE IBARRA, DON JUAN GARCIA ESCOBAR, DON
20 JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA Y DOÑA JENNY PEÑA DE VI-
21 LLAFUERTE, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DOMICI-
22 LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, DE NACIONALIDAD
23 ECUATORIANOS. -----

24 SEGUNDA. -----

25 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
26 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
27 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
28 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES



80 000

- 2 -

1 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----
2 + ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA V U N T E M B E R S.A. +
3 C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION, FINALI -
4 DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----
5 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA
6 ===== COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA V U N T E M B E R
7 S. A. -----
8 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR,
9 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EX-
10 PIDIEREN. -----
11 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA IM-
12 ===== PORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZA-
13 CION DE RUEDAS, LLANTAS, CUBIERTAS, CAMARAS Y BATE-
14 RIAS YA SEAN NUEVAS, USADAS Y/O RENOVADAS, ASI CO-
15 MO DE SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS APLICABLES EN
16 TODO TIPO DE AUTOMOTORES. TAMBIEN SE DEDICARA A LA
17 FABRICACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA,
18 IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION CONSIGNACION Y
19 DISTRIBUCION DE ROPAS, PRENDAS DE VESTIR Y DE LA
20 INDUMENTARIA NUEVA Y USADA, FIBRAS, TEJIDOS, HILADOS
21 Y CALZADOS Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA COMPONEN, IMPORTA-
22 CION, COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS ,
23 ASI COMO DE SU MATERIA PRIMA CONEXA (PULPA, TINTA,ETCETE-
24 RA). COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION,PERMUTA,AGEN-
25 CIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUE-
26 BLES. COMPRAVENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRO-
27 DUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN LAS RAMAS ALIMEN-
28 TICIA, METALMECANICA Y TEXTIL. IMPORTAR Y EXPORTAR

1 MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS. ASI MISMO, IM-
2 PORTAR Y EXPORTAR ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTESANIA,
3 ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. TAM-
4 BIEN SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION,
5 IMPORTACION, EXPORTACION Y/O REPRESENTACION DE AERO -
6 NAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS DE ACCESO-
7 RIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES. TAMBIEN SE DEDICARA A
8 LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMER-
9 CIALIZACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS, INSTRUMENTOS DE
10 OPTICA, APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS; ARTICULOS
11 DE CERAMICA, ARTICULOS DE CORDELERIA, ARTICULOS DE
12 DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y LIBRE-
13 RIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIALES,
14 INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS ,
15 INSTRUMENTOS DE MUSICA, MADERA, JOYAS Y ARTICULOS CO-
16 NEXOS EN LA RAMA DE JOYERIA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y
17 AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, ELABORACION DE
18 TELAS, COMPRAVENTA POR MAYOR Y MENOR Y/O PERMUTA Y/
19 O DISTRIBUCION, Y/O CONSIGNACION DE PRODUCTOS QUIMI-
20 COS, MATERIA ACTIVA O COMPUESTOS. PARA LA RAMA VE-
21 GETARIANA, Y/O HUMANAS, PROFILACTICA O CURATIVAS EN
22 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES. TAMBIEN SE DEDICA-
23 RA A LA COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE
24 PIELES, PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRODUCTOS -
25 DE HIERRO Y ACERO, PAPELERIA Y UTILES DE
26 OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA, PRODUCTOS
27 DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL, APARA-
28 TOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS. LA COM-



100 04

- 3 -

1 PAÑIA TAMBIEN SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE
2 ASESORIA EN LOS CAMPOS JURIDICO, ECONOMICO, INMOBI-
3 LIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADO Y
4 DE COMERCIALIZACION INTERNA. TAMBIEN SE DEDICARA A LA
5 SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE
6 COMPUTACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS, INSTALACION, EX-
7 PLOTACION Y ADMINISTRACION DE SUPERMERCADOS. TAMBIEN
8 SE DEDICARA AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL DE BIENES MUE-
9 BLES E INMUEBLES. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA EX-
10 PLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES, A DESARRO-
11 LLO, CRianza Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO
12 MAYOR Y MENOR, ASI MISMO PODRA IMPORTAR GANADO Y
13 PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA, CUALQUIER
14 CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA
15 AGRICULTURA Y GANADERIA. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO
16 DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y
17 OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE
18 LABORATORIOS. TAMBIEN SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD PES-
19 QUERA EN TODAS SUS FASES TAL COMO : CAPTURA, EX-
20 TRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES
21 BIOACUATICAS, EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS.
22 TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, O
23 EN ASOCIACION BARCOS PESQUEROS. INSTALAR SU PLANTA
24 INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER O-
25 TRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS
26 DEL MAR. TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA
27 ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA,
28 MANDATARIA, MAJORANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PER-

1 SONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; CUENTA CORRENTISTA MER-
2 CANTIL, PRESTAMISTA MERCANTIL Y ARRENDADORA MERCANTIL.
3 TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DIS-
4 POSICION POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS
5 ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS.
6 FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E IN-
7 TERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION
8 DE AGENCIAS DE VIAJES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES,
9 CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONA-
10 LES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SA-
11 LAS DE JUEGO DE AZAR Y RECREATIVOS.- PARA CUMPLIR
12 CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRA-
13 TOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TEN-
14 GAN RELACION CON EL MISMO. -----
15 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-
16 ===== TUBE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA (50)
17 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
18 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.
19 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
20 ===== PAÑIA, ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRA
21 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR
22 DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----
23 C A P I T U L O S E G U N D O : CAPITAL, ACCIONES Y
24 ACCIONISTAS. -----
25 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
26 ===== ES DE DOS MILLONES DE SURES (S/.2'000.000,00)
27 DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-
28 TIVAS DE UN MIL SURES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA



65

- 4 -

[Handwritten signature]

1 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
2 ACCIONISTAS.-----
3 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL
4 ===== CERO CERO UNO (001) DOS MIL (2000)
5 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GE-
6 NERAL DE LA COMPAÑIA.-----
7 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-
8 ===== PUEDE SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-
9 TRUYERE, LA COMPAÑIA PODRA EMITIR EL TITULO, PREVIA
10 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DIAS
11 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
12 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.- UNA VEZ
13 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE
14 LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION
15 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIO-
16 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS IN-
17 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO.-----
18 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA
19 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VA-
20 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSEQUEN-
21 CIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN
22 DICHAS JUNTAS GENERALES.-----
23 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-
24 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-
25 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNO-
26 RACION DE LAS MISMAS.-----
27 ARTICULO DECIMO.- LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS TITULOS
28 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS

1 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS, ENTRE TANTO, SOLO SE
2 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES
3 Y NOMINATIVOS. -----

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
5 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE
6 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION
7 A SUS ACCIONES. -----

8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS
9 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APOR-
10 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO
11 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
12 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

13 C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA
14 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----

15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPANIA
16 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONS-
17 TITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA
18 COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL
19 GERENTE GENERAL, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE
20 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMPO-
22 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
23 REUNIDOS. -----

24 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
25 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE
26 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL
27 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCA-
28 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GE-



0 06

- 5 -

1 NERAR A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS
2 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
3 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-
4 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS
5 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HOR- Y
6 OBJETO DE LA REUNION. -----

7 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
8 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
9 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GE-
10 NERAL, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO
11 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEIN-
12 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-
13 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS
14 ORDINARIAS. -----

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN
16 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
17 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
18 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS
19 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE
20 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
21 TICULO DOSCIENTOS SETENTA I NUEVE DE LA LEY DE COM-
22 PANIAS. LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
23 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
24 CURRIEREN. -----

25 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
26 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
27 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----

28 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-

1 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
2 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-
3 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-
4 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
5 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
6 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
7 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-
8 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS
9 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----
10 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
11 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GE-
12 RENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,
13 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC.-
14 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES
15 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS
16 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN
17 LA CONVOCATORIA. -----
18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RE-
19 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
20 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
21 PAGADO CONCURRENTENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-
22 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA
23 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
24 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---
25 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA
26 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-
27 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO
28 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-



0 07

- 6 -

1 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
2 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
3 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
4 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
5 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-
6 TE GENERAL-SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS
7 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD
8 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----
9 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-
10 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI
11 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
12 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -
13 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
14 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL
15 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-
16 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
17 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
18 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
19 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-
20 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA
21 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN
22 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
23 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
24 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO
25 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
26 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
27 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-
28 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA, LA JUNTA GE-

1 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
2 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE
3 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-
4 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
6 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : ---

7 a) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA
8 COMPAÑIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-
9 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGI-
10 DOS INDEFINIDAMENTE; -----

11 b) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS
12 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----

13 c) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN
14 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN
15 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS
16 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; -----

17 d) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-
18 NEFICIOS SOCIALES; -----

19 e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-
20 CIAL DE LA COMPAÑIA; -----

21 f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-
22 MEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-
23 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; -----

24 g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-
25 PAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO
26 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD
27 CON LA LEY; -----

28 h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----



008

- 7 -

hm

- 1 i) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-
2 SIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-
3 TATUTOS; Y, -----
4 j) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
5 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS
6 DE LA COMPAÑIA, -----
7 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO,-- SON ATRIBUCIONES Y DEBE--
8 ===== RES DEL GERENTE GENERAL : -----
9 a) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ,
10 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; -----
11 b) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE
12 LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,
13 Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE
14 DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN
15 MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-
16 TATUTOS; -----
17 c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ---
18 d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-
19 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;
20 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,
21 CIVILES O MERCANTILES; -----
22 e) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-
23 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-
24 BLIQUE A LA COMPAÑIA; -----
25 f) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-
26 MALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-
27 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA
28 JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS

LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----

g) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----

h) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRES-
PONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA
MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----

i) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIE-
ROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; --

j) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y, ----

h) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS
ESTATUTOS. -----

EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA
ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR EL
PRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE
EL REEMPLAZADO. -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DE LA COM-
=====
PANIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRI-
BUCIONES ; -----

a) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL
LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; --

b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
JUNTAS GENERALES; Y, -----

c) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-
MINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O LA JUNTA
GENERAL DE LA MISMA. -----

EL PRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION LE-
GAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO



2009

- 8 -

1 UNICAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL GE-
2 RENTE GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
3 EL ARTICULO ANTERIOR. -----

4 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
5 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LOS DISPUESTOS EN
6 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-
7 PAÑIAS. -----

8 C A P I T U L O C U A R T O. -----

9 ARTICULO TRIGESIMO.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS
10 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
11 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
12 A CARGO DEL GERENTE GENERAL. -----

13 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.
14 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA V U N T E M B E R S.A.
15 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR
16 ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA, POR SUS PROPIOS DE-
17 RECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS
18 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES
19 CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
20 VALOR DE CADA UNA DE ELLAS.- LA SEÑORITA LILIANA
21 ANDRADE IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRI-
22 TO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SU-
23 CRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VA-
24 LOR DE ESTA.- EL SEÑOR JUAN GARCIA ESCOBAR, POR
25 SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINA-
26 RIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUQUES Y HA PAGADO EL
27 VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA.- EL SEÑOR
28 JUAN ENRIQUE ELAD PORTILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS,

- 8 VTA -

1 HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN
2 MIL SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO
3 DEL VALOR DE ESTA.- LA SEÑORA JENNY PEÑA DE VILLA-
4 FUERTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA
5 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y HA
6 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA;
7 CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTE-
8 GRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.-
9 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIE-
10 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN
11 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN
12 NUMERARIO. -----

13 C U A R T A : AUTORIZACION. -----

14 QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EL SEÑOR ABOGADO XA-
15 VIER ESTRADA PERLAZA, PARA REALIZAR TODAS LAS DILI-
16 GENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA OB-
17 TENER LA APROBACION Y REGISTRO DE ESTA COMPANIA. --
18 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU-
19 MENTOS HABILITANTES : -----

20 UNO) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI-
21 TAL OTORGADO POR EL CITIBANK S. A.; Y, -----
22 DOS) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS
23 ACCIONISTAS FUNDADORES. -----

24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- XAVIER ESTRADA PERLAZA, -
25 A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL NOVECIENTOS
26 SESENTA Y DOS. " -----

27 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
28 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-



0 10

- 9 -

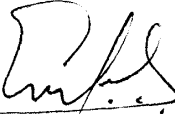
1 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
2 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
3 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES,
4 ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
5 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: XAVIER ESTRADA
6 P.,- ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA.- CEDULA DE CIU-
7 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CINCO CERO CINCO NUE-
8 VE CUATRO CUATRO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTA-
9 RIO NUMERO: CINCO CERO OCHO UNO CERO OCHO.- CERTI-
10 FICADO DE VOTACION NUMERO: CERO UNO TRES - CERO UNO
11 OCHO.- FIRMADO: LILIANA ANDRADE I.- LILIANA ANDRADE
12 IBARRA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE-CE-
13 RO OCHO SIETE SIETE TRES CINCO CERO CERO - CEDULA
14 DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: CINCO CERO OCHO UNO CE-
15 RO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO UNO
16 TRES - CERO UNO OCHO.- FIRMADO: JUAN GARCIA E.- JUAN
17 GARCIA ESCOBAR.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO
18 NUEVE - CERO NUEVE DOS CINCO TRES CINCO CINCO - UNO.
19 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO CINCO CERO
20 CUATRO CERO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CE-
21 RO SEIS NUEVE - UNO CUATRO SIETE.- FIRMADO: ENRIQUE
22 ELAD P.- JUAN ENRIQUE ELAD PORTILLA.- CEDULA DE CIU-
23 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO SIETE SEIS SEIS O-
24 CHO CINCO OCHO SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
25 NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS UNO OCHO.- CERTIFICADO DE
26 VOTACION NUMERO: UNO SIETE CUATRO - DOS OCHO NUEVE. -
27 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE,
28 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CUATRO

- 9 VTA -

1 CERO UNO DOS UNO DOS SIETE.- CEDULA DE CONTROL TRI-
2 BUTARIO NUMERO: SEIS CERO OCHO CINCO TRES SEIS . -
3 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS CERO DOS - DOS SIE-
4 TE CUATRO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUAR-
5 DO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

6
7
8
9 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
10 TE TERCER TESTIMONIO, EN QUINCE FOLIOS UTILES, QUE SE-
11 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES
12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
13 SIETE.



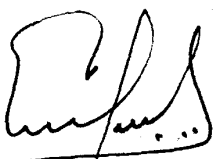

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



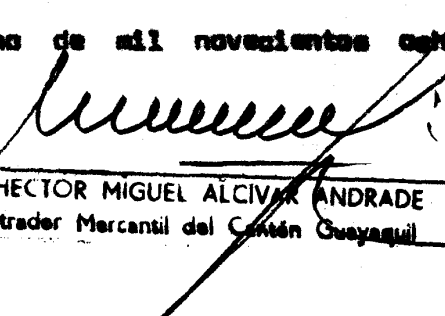
10000011

FE:- Que en esta fecha y al margen de la escritura públicas correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Nº 87-2-1-1-00998, de fecha quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la Compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta y siete.



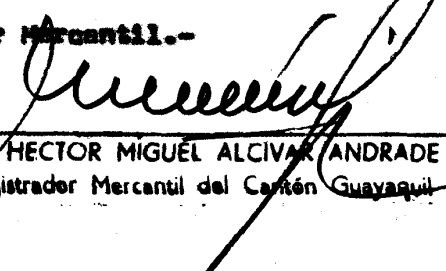

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00998 dictada el 15 de Abril de mil novecientos ochenta y siete por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: "VINTENBER S.A" de fojas 8.156 a 8.186 Número 668 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales, y anotada bajo el número 4.694 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

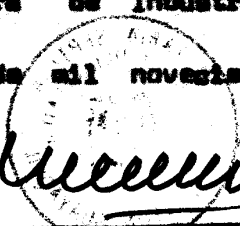

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,

publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

